

SECRETARÍA.-

Pasa a despacho el presente proceso, informando que el término de traslado de la reforma de la demanda concedido a la co-demandada STELLA RUIZ DE UMAÑA, transcurrió entre los días 16, 17, 21, 22 y 23 de marzo de 2023, termino dentro del cual allegó contestación de la demanda.
Se deja constancia que la contestación proviene del correo electrónico registrada en SIRNA por el abogado DAWRIN FERNANDO ESCOBAR RINCON. Sírvasse proveer. Cartago - Valle, Marzo 24 de 2023.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)



República de Colombia

Referencia: **DIVISORIO** promovido por **BERTHA LUCIA ESCOBAR** contra **STELLA RUIZ DE UMAÑA Y OTROS**
Radicación: 76-147-40-03-001-2020-00101-00
Auto: **416**

Vista la constancia secretarial que antecede, esta sede judicial procede a la revisión de la contestación a la reforma de la demanda aportada por la señora STELLA RUIZ DE UMAÑA a través de apoderado judicial, encontrando que se ajusta a lo normado en el artículo 96 del C.G.P., razón por la cual se admitirá, y una vez se agote la notificación de la totalidad del extremo pasivo, se procederá a correr traslado de las excepciones de fondo.

En tal virtud, El Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V), en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Primero. - ADMITIR LA CONTESTACIÓN DE LA REFORMA DE LA DEMANDA presentada por la co-demandada OLGA ELENA MONTOYA MURGUEITIO a través de apoderada judicial, visible en el archivo PDF número 93 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

A.p.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 27 DE MARZO DE 2023
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f71446bbd91212e1313f39a51bb8e33624821acdd5488f71028a57e038b3c35d**

Documento generado en 24/03/2023 02:13:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>